



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 6356 de fecha 01.08.2011, el Informe N° 037-2012-MPP/ASE.LEG., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 6356 de fecha 01 de agosto del 2011, la Sra. Carmen Bárbara Barba Arias de Vertiz, solicita el pago de devengados por el monto de S/. 1,264.90 Nuevos Soles, los cuales se le adeuda a su difunto esposo Sr. Carlos Miguel Vertiz Arias en calidad de Trabajador de esta comuna.

Que, la viuda Sra. Carmen Bárbara Barba Arias de Vertiz, adjunta a su escrito partida de matrimonio, DNI y partida de defunción.

Que, la Unidad de Tesorería adjunta al expediente del administrado el monto de S/. 1,264.90 que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo adeuda al ex trabajador Carlos Miguel Vertiz Arias.

Que, el artículo 106° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que cualquier administrado... puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo... ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2, inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal, disposición legal que el presente caso hasta la fecha no se ha cumplido.

Que, mediante Informe N° 037-2012-MPP/ASE.LEG. de fecha 25 de enero del 2012, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que los actos administrativos son las declaraciones de las entidades que en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación jurídica concreta, sugiriendo se emita la resolución de alcaldía que reconozca el monto adeudado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER de acuerdo a la disponibilidad presupuestal el monto adeudado de S/. 1,264.90 (Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles) a la Sra. **CARMEN BÁRBARA BARBA ARIAS DE VERTIZ**, por pago de devengados que esta municipalidad adeuda al difunto Sr. Carlos Miguel Vertiz Arias, ex trabajador de esta Comuna Provincial, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Archivo